

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 220 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 MAY 2011

**VISTO:** El Memorándum N° 342-2011/GOB.REG.HVCA/GGR y la Carta N° 376-D-RAHVCA-ESSALUD-2011; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud y el Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 12 de abril del 2011, se establecen los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Huancavelica, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa. La atención integral permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención al asegurado y sus derechohabientes, así como contribuir en la ampliación de la cobertura de prestaciones de salud;

Que, para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el citado Convenio Marco, el Gobierno Regional Huancavelica debe conformar la Comisión Técnica Bilateral, encargada de elaborar el programa de trabajo que contenga las propuestas específicas de colaboración mutua para la suscripción de los convenios específicos correspondientes;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Técnica Bilateral, para los fines a que se contrae el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud y el Gobierno Regional de Huancavelica, la que estará integrada por:

## Por ESSALUD

- Dr. Max Zapata Gonzales
- Sr. César Quispe Chuquillanqui









# Resolución Gerencial General Regional No. 220-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 MAY 2011

- Ing. Fanny Romero Chávez
- Econ. Jacinto Huincho Taype

### Por el GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

- Sr. Víctor Publicio Manzur Suarez
   Gerente Regional de Desarrollo Social
- Ing. Carlos Edwin Zevallos Soldevilla Gerente Regional de Infraestructura
- Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo Director Regional de Asesoría Jurídica
- Méd. Hipócrates Rojas Egoavil Director Regional de Salud

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a ESSALUD, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





